000861

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
24 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto adicionar una fracción VI al artículo 11, de la Ley de Educación del Estado Tamaulipas, para incorporar la cultura del mérito y esfuerzo en los proyectos propios como base del progreso social en los fines de la educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es el instrumento más poderoso con que cuenta una sociedad para transformarse a sí misma.

No sólo se transmiten conocimientos; sino que forma carácter, hábitos y convicciones que, con el paso del tiempo, definen la manera en que las personas en lo individual y colectivamente, se relacionan con el trabajo, con su comunidad, forjando su propio futuro.

Por ello, los fines que las leyes asignan a la educación, no son enunciados menores; sino que son brújula que orienta las políticas, los planes de estudio y la práctica cotidiana de las escuelas.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece que ésta tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Además, dispone que la educación será de excelencia, orientada al mejoramiento constante de los procesos formativos, y que contribuirá a la mejor convivencia humana y a la formación de personas con sentido de responsabilidad social.

En desarrollo de ese mandato, la Ley General de Educación, en su artículo 16, determina que la educación que imparta el Estado será, entre otros criterios, equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas; inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y ritmos de aprendizaje; integral, al educar para la vida y desarrollar las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que permitan alcanzar el bienestar; y de excelencia, orientada al máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Estos criterios, los fines establecidos en el artículo 15, y el carácter general de dicho ordenamiento, conceden a las entidades federativas un marco amplio y compatible para incorporar, en su legislación local, valores que respondan a su realidad social y a las aspiraciones de su población.

En ese sentido, Tamaulipas, por su historia, idiosincracia, tradiciones, como por su riqueza natural y potencialidades en materia industrial, portuaria, agrícola, energética, turística, y la amplia interdependencia económica construida con los Estados Unidos de América, ha esarrollado una identidad particular en la forma de ser del Tamaulipeco.

Y es que por la propia dinámica de competitividad, derivada del constante intercambio comercial e industrial, a lo largo de varias décadas, se ha ido asentando como parte de nuestra identidad, la cultura del esfuerzo y el mérito como motores del progreso social.

Lo anterior resulta un valor cultural, que vale la pena ser garantizado mediante los ordenamientos legales, a efecto de seguir orientando la práctica educativa en el todo el territorio del Estado, especialmente en lo que respecta a la formación de niñas y niños tamaulipecos.

En ese tenor en Tamaulipas, el artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado enuncia los principios en los que se basa la educación que se fomenta en las personas, entre ellos el respeto y cuidado del medio ambiente y de los animales, así como la conservación del patrimonio cultural e histórico, las tradiciones, usos y costumbres de nuestra entidad.

Estos principios reflejan una visión humanista y comunitaria; sin embargo, el catálogo no contempla de manera expresa un valor que resulta indispensable para

que los demás se traduzcan en proyectos de vida concretos: la cultura del esfuerzo, y el mérito.

En ese sentido considero que dichos componentes, contribuyen a una superación, a asumir retos y emprender proyectos propios, lo que se traduce en que nuevas generaciones busquen innovar y generar empresas que detonen la productividad regional, aprovechando las riquezas y potencialidades naturales del Estado, y fortalece la confianza de las y los estudiantes en que su dedicación se traduce en mejores oportunidades, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico y al bienestar colectivo del Estado.

Con lo anterior se busca además, hacer un contraste claro respecto a la contracultura de la inmediatez, las vías fáciles para generar recursos, que en tantas ocasiones hacen los jóvenes suspendan sus estudios, o deleguen en otras estructuras y terceros la responsabilidad de la propia superación social.

Por lo anteriormente expuesto, y convencidos de que una educación que premia el esfuerzo y la constancia, sin perder de vista la equidad y la inclusión redituará en ciudadanas y ciudadanos más libres, responsables y comprometidos con su comunidad, se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, y V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se reforman las fracciones IV y V y se adiciona una fracción VI al artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

En el Estado de Tamaulipas se fomentará en las personas una educación basada en:

...

IV. El respeto, cuidado y protección al medio ambiente, a los animales, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de las personas con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles;

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres del Estado de Tamaulipas, **y**

VI. La cultura del esfuerzo, y el mérito, como principios de superación personal y social y motores de movilidad y

progreso social, garantizando en todo momento condiciones de equidad, incluisión e igualdad de oportunidades.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto en materia de cultura de mérito esfuerzo en la Ley de Educación. Firmada el 24 de noviembre de 2024. Presentada por Dip. Gerardo Peña Flores.